



*Auditoría Superior de Fiscalización
Del Congreso del Estado de Morelos*

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL DOCE, DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA "CIC" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

- - - En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas del veintitrés de octubre de dos mil doce, se encuentran reunidos en la Sala de Capacitación de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, cita en Avenida Álvaro Obregón, número ciento veintinueve, Tercer Piso, colonia Centro, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, previas convocatorias del día dieciocho de octubre del año que transcurre; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74, numeral 9, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; con el objeto de celebrar la Décima Sesión Ordinaria de dos mil doce, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- - - 1. Lista de asistencia.
- - - 2. Solicitudes de información con números de folios mil quinientos sesenta y tres y mil seiscientos veinticinco, de cuatro y diez de octubre de dos mil doce, respectivamente.
- - - 3. Asuntos Generales.
- - - 4. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- - - **PRIMERO.** Lista de asistencia. Para el desahogo del primer punto del orden del día, se procede al pase de lista.

- - - Se encuentran reunidos: el Licenciado **Luis Manuel González Velázquez**, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Morelos y Presidente del "CIC"; Contador Público, **Guillermo Benítez Hernández**, Director General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", en su carácter de Coordinador; la Contadora Pública **Dolores Arellano Nájera**, Directora General de Fiscalización de Organismos Públicos "B", en su carácter de Secretaria Técnica; la Contadora Pública **Karina Arteaga Gutiérrez**, Titular de la Unidad de Evaluación y Control; y la Licenciada **Sandra Onofre Lemus**, Titular de la Unidad de Información Pública; todos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

- - - Presentes la totalidad de los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, se declara la existencia del Quórum Legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, e instalada la Octava Sesión Ordinaria de este órgano colegiado, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos y obligatorios, hasta en tanto no sea declarado lo contrario por el propio Consejo o autoridad competente, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, numeral 2, 8, numeral 15, 73, 74, 75 y 76, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16, 18 y 19, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

- - - **SEGUNDO.** Solicitudes de información con números de folios mil quinientos sesenta y tres y mil seiscientos veinticinco, de cuatro y diez de octubre de dos mil doce, respectivamente.

- - - En desahogo de este punto del orden del día, la licenciada Sandra Onofre Lemus, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública, comunica a los presentes sobre el trámite dado a las solicitudes aludidas en los términos siguientes:

No. de solicitud	Presentación de la solicitud	Información requerida	Respuesta
1. Folio 1563	cuatro de octubre de	"... informe la fecha en que	"... hago de su conocimiento que el proceso

*Auditoría Superior de Fiscalización
 Del congreso del Estado de Morelos*

	<p>2012 manual</p>	<p>remitió al Congreso del Estado los resultados de la auditoría especial del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, asimismo el status que guarda el trámite en su caso al interior de dicho órgano...</p> <p>"... indique la fecha en que remitió los informes de resultados de las cuentas públicas del los ejercicios fiscales del 2009, 2010, 2011 y 2012, y del status que guardan al interior de dicho órgano en su caso..."</p> <p>"... fecha en que remitió el resultado de los informes correspondientes a los ejercicios fiscales del 2004 y 2005 de este Ayuntamiento y del status que guardan al interior de dicho órgano (sic)"</p>	<p>de Auditoría Especial, que actualmente se realiza al Municipio de Jonacatepec, Morelos, aún no culmina, por lo que la información derivada del mismo conserva el carácter de reservada hasta en tanto..."</p> <p>"... con el objeto de brindar certeza jurídica sobre los trámites realizados [...], le informo que derivado de la Auditoría Especial en mención, se elaboraron tres Pliegos de Observaciones [...] los cuales fueron notificados a los Presidentes Municipales a cargo del ente auditado por sus respectivos periodos [...] para que los mencionados servidores públicos den contestación y en su caso, solventen el Pliego de Observaciones que les fue notificado"</p> <p>Los Informes de Resultados por los periodos comprendidos del primero de enero al treinta y uno de octubre, y del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre, ambos de dos mil nueve, del Municipio de Jonacatepec, Morelos, fueron remitidos a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que emita la declaratoria correspondiente:</p> <p>"El proceso de fiscalización a la cuenta pública del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, aún no culmina..."</p> <p>"Ahora respecto, el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio presupuestal 2012, le comunico que éste dará inicio hasta el año dos mil trece, en virtud de que la actividad fiscalizadora a cargo de la Auditoría Superior, se rige por el principio de anualidad..."</p> <p>"Mediante oficio ASG/4916/2006 de veintidós de marzo de dos mil seis, se remitió al entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, el Informe de Resultados de la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Jonacatepec, Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2004; derivado de dicho proceso de fiscalización, con fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, se radicó el procedimiento administrativo de responsabilidades ASG/UAJ/PAR/136/06-03, mismo que fue resuelto el veintiuno de abril de dos mil ocho y en virtud de que los servidores públicos responsables dieron cumplimiento a la resolución, el siete de junio de dos mil doce se tuvo el presente asunto basado en autoridad de COSA JUZGADA, ordenándose su archivo definitivo como asunto totalmente concluido y obra en el archivo de la Dirección General Jurídica de ésta Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos".</p> <p>"Por oficio ASG/6432/2006 de treinta de noviembre de dos mil seis, se remitió al entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, el Informe de Resultados de la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Jonacatepec, Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2005; derivado de dicho proceso de fiscalización, con fecha treinta de mayo de dos mil siete, se radicó el procedimiento administrativo de responsabilidades ASG/UAJ/PAR/10/06-12, el cual se está substanciando en la</p>
--	------------------------	--	---

¹ Entendiéndose por tal el proceso de de control, evaluación, revisión y auditoría de la actividad financiera de las cuentas públicas y el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del gobierno del estado y municipio.

*Auditoría Superior de Fiscalización
Del congreso del Estado de Morelos*

			Dirección General Jurídica de ésta entidad, por lo que dicha información reviste el carácter de reservada..."
2. Folio 1725	10 de octubre de 2012	"Quiero copia de la cuenta pública de los meses de noviembre-diciembre-2009 y la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010 (sic)"	Con fecha 11 de octubre de 2012, se le previno para requerirle especificara de qué ente solicitaba las cuentas públicas. Hasta la fecha no ha contestado la prevención, por lo que con fundamento en los artículos 78, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; en relación con el 53 del Reglamento, que establece: Artículo 53.- Las prevenciones que realice la UDIP, en términos del artículo 78 de la Ley deberán ser subsanadas por el solicitante dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación respectiva, en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo sus derechos para que si así lo desea, presente una nueva solicitud.

--- Hecho del conocimiento del Consejo de Información Clasificada, éste procede por unanimidad de votos a ratificarlas en los términos expuestos por la Titular de la Unidad de Información ---

--- **TERCERO.** Asuntos Generales ---

--- En uso de la palabra la Licenciada Sandra Onofre Lemus, informa a los presentes si no tienen algún otro asunto que tratar o punto del orden del día que desahogar, a lo que contestan en sentido negativo. ---

--- **CUARTO.** Clausura. ---

--- Verificado que no existe asunto pendiente que tratar, se da por concluida la Décima Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia los que en ella intervinieron. ---

LOS MIEMBROS DEL "CIC"

**LIC. LUIS MANUEL GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ
PRESIDENTE**

**C.P. DOLORES ARELLANO NÁJERA
SECRETARIA**

**C.P. GUILLERMO BENÍTEZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR**

**C.P. KARINA ARTEAGA GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN Y CONTROL**

**LIC. SANDRA ONOFRE LEMUS
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA**

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, de veintitrés de octubre de dos mil doce. Consta de tres hojas útiles escritas sólo por su anverso.